

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 16  
Fecha: 10.4.2014

Asunto:  
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN  
DE VEHÍCULOS  
(Plan PIMA Aire 3)

Estimado asociado:

Le informamos que el BOE del pasado 5 de marzo publicó el Real Decreto 128/2014, de 28 de febrero, por el que se regula la concesión directa de **ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 3»** para la adquisición de vehículos comerciales, motocicletas y ciclomotores eléctricos e híbridos y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico.

### **OBJETO**

El objeto de este Real Decreto es regular la concesión directa de **ayudas para la adquisición de los vehículos** de las categorías siguientes:

- a) M1 con carrocería AF Multiuso, vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros y su equipaje o mercancías en un compartimento único, destinados a **uso comercial**.
- b) N1 Vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el **transporte de mercancías**.
- c) L1e, L2e, L3e, L4e, L5e, motocicletas y ciclomotores eléctricos e híbridos nuevos.
- d) Bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico nuevas.

Las ayudas se concederán a las adquisiciones de vehículos nuevos o usados de hasta un año de antigüedad desde la primera matriculación, en el caso de los vehículos contemplados en las letras a) y b), y a las adquisiciones de vehículos nuevos, en el caso de los contemplados en las letras c) y d). Tales adquisiciones deberán producirse a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto (6 de marzo).

El artículo 3 de dicha norma detalla los requisitos que deben cumplir los vehículos subvencionables.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 16  
Fecha: 10.4.2014

### **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las personas físicas.
- b) Las personas jurídicas de naturaleza privada.
- c) Las comunidades de bienes.

### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

- a) Vehículo M1 con carrocería AF multiuso, o categoría N1 menor de 2.500 kg: 1.000 euros por vehículo.
- b) Vehículo categoría N1 igual o mayor de 2.500 kg: 2.000 euros por vehículo.
- c) Motocicletas eléctricas e híbridas, categorías L3e, L4e y L5e: el importe podrá alcanzar los 400 euros.
- d) Ciclomotores eléctricos, categoría L1e, L2e: el importe podrá alcanzar los 250 euros.
- e) Bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico: 200 euros por bicicleta.

Las ayudas que se concedan no podrán superar, por beneficiario, la cuantía total de 200.000 euros. Asimismo, en el caso de las ayudas previstas en las letras c), d) y e), se limita a diez el número de vehículos por los que podrán obtener ayudas las personas jurídicas y a uno, el número de vehículos por los que podrán obtener ayudas las personas físicas.

En el caso de vehículos de categoría M1 y categoría N1, **ambas ayudas están condicionadas a la aplicación en la factura de compraventa correspondiente, por parte del punto de venta adherido al Plan, de un descuento mínimo equivalente al previsto en este Plan realizado por el fabricante o importador o punto de venta del vehículo adquirido.**

En el caso de los vehículos de categorías L1e, L2e, L3e, L4e y L5e, se aplicarán los descuentos previstos en el apartado 1, letras c) y d) del artículo 4 del real decreto, que podrán alcanzar los 200 euros.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 16  
Fecha: 10.4.2014

El punto de venta deberá ofertar el precio del vehículo, aplicando sobre la factura antes de impuestos y cuando proceda, los descuentos mencionados y aplicando a continuación, después de impuestos, la ayuda del Plan «PIME Aire 3».

### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las solicitudes de las ayudas se canalizarán necesariamente a través de los puntos de venta de vehículos adheridos al Plan «PIMA Aire ».

Los interesados en las ayudas podrán conocer el listado actualizado y ubicación de los puntos de venta adheridos al Plan, así como los vehículos susceptibles de ayudas, en el link alojado en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De estar interesado en estas ayudas puede acceder al texto completo del Real Decreto a través del siguiente enlace:

[Ayudas PIMA 3](#)

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada  
Director de Asuntos Económicos